



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postal respectivo, no siendo conducido se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas

Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por fraccionamiento del tren número 1.801 del día 23 de Junio de 1917, en el kilómetro 16 de la línea de Madrid a Zaragoza;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la tercera División de Ferrocarriles propuso en su informe de 5 de Octubre de 1917 la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas manifestando que el referido tren sufrió un fraccionamiento en el expresado kilómetro 16 de la línea de Zaragoza, subiendo solo a Vicálvaro quince vagones y dejando en plena vía otros quince, máquina y furgón; que según informe del Ingeniero mecánico la parada del tren entre las estaciones de San Fernando y Vicálvaro fué debida al exceso de carga que era de un 5'31 por ciento más de lo tolerado y que aún cuando la Compañía atribuyó la detención a patinaje a causa de la langosta, como el exceso de carga quedó comprobada, e implica, desde luego una falta, era procedente la imposición de la indicada multa;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 15 de Octubre último solicitó la condonación de la multa propuesta insistiendo en que la parada del tren y la necesidad de re-

molcarlo en dos veces se originó por hallarse la vía cubierta de langosta y estar situada en rampa de 10'89; pero sin oponer nada a la manifestación de la División inspectora de que llevaba el tren de que se trata un exceso de carga de 5'31 sobre lo tolerado;

Resultando que la Comisión provincial en su informe de 27 de Noviembre de 1917, aceptó como buenos los descargos de la Compañía, y propuso se la relevara de la imposición de penalidad en el presente caso;

Resultando que según manifestación de la Compañía contenida en su escrito de descargos la parada y fraccionamiento del tren 1.801, originó a éste un retraso de una hora ocho minutos y que además sufrieron retrasos con tal motivo el tren núm. 811, en San Fernando, que perdió veintisiete minutos, el 802, en Vallecas, que sufrió un retraso de quince minutos, y el 1.802, en Vicálvaro, que experimentó una detención de dos horas y veintitres minutos;

Considerando que no habiendo sido contradicha por la Compañía la realidad del exceso de carga, comprobado en estas diligencias por la referencia del informe del Ingeniero mecánico que se contiene en el del Ingeniero Jefe de la tercera División, es innegable que existió en este caso una falta inicial punible por la cual es inexcusable la imposición a la Compañía de la penalidad propuesta;

Considerando que los motivos de atenuación que pueden existir y que están reducidos a que la atenuación contribuyera al patinaje producido por el golpe de langosta que cubría la vía, han sido tenidos en cuenta por la División al proponer la imposición de la multa mínima que autoriza el art. 12 de la ley de Policía de Ferrocarriles;

Considerando que, aparte la falta comprobada del exceso de carga que justifica la aplicación del citado artículo 12, agrava la responsabilidad de la Compañía, en el caso presente, la detención de trenes, producida en las Estaciones de San Fernando, Vallecas

y Vicálvaro, detención que en el caso del tren 1.802 excedió de dos horas, a más del retraso de una hora ocho minutos sufrido por el tren 1.801;

Considerando que son de necesaria aplicación al accidente y a sus consecuencias no sólo los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de Ferrocarriles, sino los artículos 160 y 166 del Reglamento para su ejecución en lo que a los retrasos se refiere.

Vistos, además de las disposiciones legales anteriores, las Rales órdenes de 9 de Agosto de 1901 y 8 de Junio y 4 de Octubre de 1917 sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias;

He resuelto, de conformidad con lo propuesto por la tercera División de Ferrocarriles, imponer a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante una multa de 250 pesetas por fraccionamiento del tren núm. 1.801, del día 23 de Junio de 1917, en el kilómetro 16 de la línea de Zaragoza.

Madrid, 11 de Julio de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgades de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra D. Manuel de Navarrete y Mayans, sobre pago de pesetas, con sujeción a los preceptos del decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega y término municipal de la ciudad de Valencia, partido de Muela de Robella, punto de-

nominado Vara de Santo Tomás; lindante: por Norte, con camino particular; Sur, con finca de D. Antonio de Navarrete; Este, con el canal de riego de Robella, y Oeste, con finca de D. José María Navarrete.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para el remate es la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento de la suma que se convino entre las partes en la escritura original de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto la cantidad de veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia, el día veinticuatro de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, Diario Oficial de Avisos, de esta Corte y en los de Valencia, y en otro periódico de ambas poblaciones y fijándose en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Madrid a 8 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ricardo Cobos.

El Secretario, Ante mí,

Ldo. Vicente Moreno.

(D.—90 bis.)

Jerónimo Fuertes, hijo de Manuel, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la travesía de San Lorenzo, número 17, procesado por estafa, sumario 333 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificar el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(B.—1.645)

A los parientes más cercanos de Carmen Ortiz Capeto, que falleció en el Hospital provincial, a las trece del día 16 de Junio pasado, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para que presten declaración, en causa por muerte de Carmen Ortiz Capeto, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 1.º de Julio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico G. del Rivero.
(B.—1.650)

Luengo (Antonio), corredor de granos, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor, para prestar declaración en causa por estafa, sumario número 686-917, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 28 de Junio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(B.—1.649)

HOSPICIO

Zarzo (Tomás), cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales: estatura alta, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, representa tener unos catorce años de edad, y viste traje de americana de paño, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel celular a responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido en dicho Juzgado contra citado individuo, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.
(Núm. 10) (B.—1.657)

INCLUSA

García Roldán (Petra), natural de Pozuelo (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, hija de Alejandro y de Matilde, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Laurel, núm. 4, bajo, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con objeto de hacerla saber lo acordado por la Superioridad y ser reducida a prisión, de ser declarada rebelde, y de pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.660)

Felipe Ibelle López, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión barrendero, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Aurora, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Laurel, número 4, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con objeto de hacerle saber lo acordado por la Superioridad y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.661)

Gómez Díaz (José), natural de Taranco (Cuenca), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Félix y de Matea, domiciliado últimamente en esta Corte, en el Paseo de las Delicias, núm. 3, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con objeto de hacerle saber lo acordado por la Superioridad y ser reducido a prisión, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.662)

CHAMBERI

Bonet (Joaquín), cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales de unos treinta años, bajo, regular de carnes, algo jorobado, cara muy morena, pelo castaño, con bigote, domiciliado últimamente en la calle de Caracas, 8, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, o en la Cárcel Celular a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 253 de 1918, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Soler.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.
(B.—1.636)

LATINA

Francisco Lázaro (Doroteo de), natural de Tor de Rabairo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Idefonso y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 42, procesado por hurto, sumario número 177 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del Sr. Rives).

Madrid, 25 de Junio de 1918.

José Uceda.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.639)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Eduardo Prieto Suárez, natural de Madrid, de cuarenta y seis años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida en la mañana del 8 del actual en el depósito de albergue de mendigos de la Costanilla de los Desamparados, se cita a los parientes de dicho finado cuyos nombres y paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles dicho sumario, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

V.º B.º

Eduardo Chalud.

El Secretario,
Ldo. Luis Moliner
(B.—1.646)

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo, a Juan López Cánova, natural de Sevilla, hijo de Florentino y de Dolores, de veintitrés años de edad, soltero, tonelero, que vivió últimamente en esta Corte, calle de la Primavera, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la

Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, acordado por la Superioridad, en causa que se le sigue por tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

Eduardo Chalud.

El Secretario,
Ldo. Luis Moliner.
(B.—1.648)

UNIVERSIDAD

Juan López Carretero, hijo de Gaspar y Adelaida, natural de Almería, de estado soltero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Peralta, núm. 6, primero, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Esteban Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.642.)

Valentín López Almería, hijo de Valentín y Matilde, natural de Soria, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Hita, al lado de un café de camareras, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.643)

BUENA VISTA

Benavente y Benavente (Josefa), domiciliada últimamente en la calle de Claudio Cuello, número 48, comparecerá el día 30 de Agosto, a las doce de su mañana, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para la celebración de la vista del juicio de faltas por daños, que pende en virtud de apelación interpuesta por la misma.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

Félix Jarabo

El Secretario,
P. S.
Rafael Martínez Conde.
(B.—1.640)

García Fernández (Marina), cuyo

domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para prestar declaración en causa por denuncia de su hermano, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. Madrid, 1.º de Julio de 1918.

Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 18.) (B.—1.730).

COLMENAR VIEJO

Torrijos Delgado (Máximo), hijo de Pedro y Escolástica, natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle Manuela, 21, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 28 de Junio de 1918.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 12.) (B.—1.694)

VALENCIA DE ALCANTARA

Aparicio (Miguel), domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose las señas de su domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Valencia de Alcántara, 4 de Julio de 1918.

El Juez de instrucción,
Manuel de Navasques.

(Núm. 32) (B.—1.737)

Juzgados municipales

BRUNETE

Don Francisco González Cabrera, Juez municipal de la villa de Brunete.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal seguidas en este Juzgado a instancia de D. Bernabé Fernández Broco, contra D. Tomás Rodríguez Avilés, sobre pago de doscientas treinta y cinco pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en la calle del Escorial, de esta villa, número 9; que linda: Oeste, la calle; Norte, Ildefonso Truco, y Mediodía y Poniente, Casimiro Lucero; tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

La subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 30 del actual, a las once de la mañana, con las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor de la finca; los gastos que se produzcan en la subasta serán

de cuenta del rematante, y, por último, se hace constar que, a pesar de existir títulos de la finca, éstos no han sido presentados por el deudor, y oportunamente se harán las gestiones necesarias para obtenerlo.

Brunete, 15 de Julio de 1918.

Francisco González.
(A.—387)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 835 de orden del año actual, por hurto, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio próximo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín González Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.518)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a José García Gómez, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34.) (B.—1.718)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.163 de orden del año último, por riña y escándalo, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Julio próximo, a las doce horas del mismo, comparezca an-

te la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres Isasa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Leandro Morales Retana, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 10 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.489.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 60 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y don Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José García Andrés, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 31 de Mayo de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.460)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.469 de orden del año último, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Julio próximo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Ferrer y don Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Antolino Rubio Naranjo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid a 10 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.490)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 52 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Ladrón Sorences, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 31 de Mayo de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.459)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Bernardino Esteban Almagro, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo Becerro de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Bernardino Esteban Almagro por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34) (B.—1.721)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 289 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia

cia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julio López Roncero y Lorenzo Martín Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.511)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Mateo Gutiérrez Fernández, Facundo Neraborras Alonso, Román Rufo y Paulino Calvo Reajuo, a la pena de cinco pesetas de multa, con reprensión a cada uno y el pago de las costas correspondientes, los tres primeros, en rebeldía.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Alonso, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 22 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

(Núm.—34)

(B.—1.719)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Casimiro Arroyo y Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 408 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.562)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Benito Martín Román, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho

Juzgado el día 30 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 461 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.564)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angela Pérez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 297 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.563)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Arteaga Llorente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 411 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.614)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco y Manuel López Dueros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 1.º de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 484 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.583)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Navares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día,

comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 430 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.612 bis.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Salustiana Aldívar Andrés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 310 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.565)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Moreno N., dueño del carro 619, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 355 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,

Mariano Ordax.

(B.—1.575)

Juzgados Militares

MADRID

Jiménez Chamón (Julián), cuyas señas personales son: estatura regular, más bien baja, cuerpo regular, color moreno, pelo negro, ojos azules, vistiendo últimamente traje azul de mecánico, con gorra a cuadros y alpargatas, siendo las particulares: lagrimearle constantemente los ojos, procesado como supuesto autor del delito de robo de cinco cabezadas pertenecientes al tren Regimental de este Regimiento, domiciliado últimamente en el barrio de Doña Carlota, calle de las Aguas, núm. 20, bajo (Puente de Vallecas), deberá ser conducido o comparecerá, en término de ocho días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, de guarnición en Madrid, don Francisco Rodríguez Otín; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

El Comandante Juez instructor,

Francisco Rodríguez Otín.

(B.—1.641.)

García (Pedro), natural de Madrid, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de Junio de 1918.

El Capitán Juez instructor,

Guillermo Cavestany,

(Núm. 5.)

(B.—1693.)

Don José del Valle Marijuán, primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, Juez instructor del expresado Cuerpo y del expediente que se instruye al recluta del mismo, Saturnino García Hernán, por falta a concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Saturnino García Hernán, hijo de Liborio y de Petra, natural de Guadalix, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Colmenar Viejo provincia de (Madrid), vecindado en su pueblo, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel del Conde Duque, de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente, que de orden superior instruyo a dicho Saturnino García; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al Cuartel del Conde Duque y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 25 de Junio de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,

José del Valle.

(B.—1.638)

AVISO

Se traspasa la tienda panadería-cacharrería, sita en el puente de Vallecas, calle de Melquiades Biencinto, número 18, término municipal de Vallecas, de la propiedad de D. Francisco Gómez, a D. Tomás Francisco, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores si los hubiere, puedan presentar sus facturas y hacer efectivos sus créditos, en el término de ocho días, a contar desde la última inserción del presente aviso.

(A.—386 bis.)